DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 809.005.964-2

03 ENE 2014

ACUERDO No. 00014

(31 DIC 2013)

"Por medio del cual se Crea la Oficina de Control Interno en la Estructura de la Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 311, y 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizacional, ni en la planta de personal de la Administración Municipal de Chaparral no se cuenta con la dependencia de Control Interno.

Que la ley 1474 del 12 de julio de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION dice en su ARTICULO 8 "DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO" Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: *Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.*

Parágrafo 1º. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Parágrafo 2º. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

00014

En mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CREACION. Crease en la estructura de la Administración Municipal Nivel Central, la OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA ESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, como unidad independiente, del nivel jerárquico Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal nombrará un (1) profesional para desempeñar las funciones de ésta dependencia con el siguiente manual de funciones y competencias laborales.

I. IDENTIFICACION	
Denominación del Empleo: Código: Grado: No. De Cargos: Dependencia: Cargo del Jefe Inmediato	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO 006 14 UNO (1) CONTROL INTERNO ALCALDE MUNICIPAL
PROPOSITO PRINCIPAL	
Evaluar en forma independiente la eficiencia, eficacia, economía y equidad de las operaciones contables, financieras, administrativas, y académicas, con el objeto de ayudar a la administración a alcanzar las metas y objetivos previstos dentro de un enfoque hacia la "EXCELENCIA".	
REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS: Profesional	EXPERIENCIA: Experiencia especifica en asuntos de Control Interno con un periodo mínimo de tres (3) años.

Las funciones de la dependencia de control interno serán las siguientes:

a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno.

b) Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las

áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.

g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.

h) Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

i) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.

j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

k) Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

l) Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: El Jefe de Control Interno será nombrado por un periodo de cuatro (4) años.

ARTICULO CUARTO: Para la verificación y evaluación permanente del sistema de control, el Alcalde Municipal designará el Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien será del libre nombramiento o remoción.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 809.005.964-2

00014

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Chaparral Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2013

FERNANDO PERDOMO
Presidente Concejo Municipal

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo fue aprobado en dos debates uno realizado por la comisión el diecisiete (17) de diciembre de 2013 y otro en sesión extraordinaria el veintitrés (23) de diciembre de 2013; conforme lo ordena el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
DESPACHO

Continuación Acuerdo No. 00014

Chaparral, veintitres (23) de Diciembre de dos mil trece (2013). Recibido en la fecha el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal **"Por medio del cual se Crea La Oficina de Control Interno en la Estructura de la Alcaldía Municipal de Chaparral Tolima."**, comunicado mediante Oficio No.00517 del 23 de Diciembre de 2013, y pasa al Despacho del señor Alcalde para que provea lo conveniente.

EVELIO GARCIA DIAZ
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

Chaparral, treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

PUBLIQUESE, EJECUTASE Y CUMPLASE:

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Chaparral, treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

En la fecha se publicó el Acuerdo que precede, en los medios locales.

EVELIO GARCIA DIAZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Alba N.